

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.

4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, INMOBILIARIA NUEVA CARRERA LIMITADA, RUT 76.349.454-3 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$32.676.573.- (Treinta y dos millones, seiscientos setenta y seis mil, quinientos setenta y tres pesos.).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

* Acta de notificación y control N° 44, del 20.05.2022, por ejercer actividad sin patente municipal.

* Notificación N° 08430, del 20.05.2022.

* Acta de notificación y control N° 142, del 30.08.2022, por ejercer actividad sin patente municipal.

* Infracción por escrito N° 6366, del 08.09.2022.

* Correo de fecha 14.09.2022, envió certificado de deuda.

* Infracción por escrito N° 06557, de fecha 05.10.2022.

* Certificado N° 07, de fecha 12.01.2023, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : INMOBILIARIA NUEVA CARRERA LIMITADA
Rut : 76.349.454-3
Giro : COMPRA Y VENTA DE ALQUILER
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301
Dirección Particular : [REDACTED]
Representante Legal : DUBOIS ENRIQUEZ LORENZZO ANDRES
Rut : [REDACTED]
Dirección Particular : [REDACTED]

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
11503010011001002	Patentes Comerciales	7395400	14/09/2022	30/09/2022	4.332.734
		7395402	14/09/2022	30/09/2022	4.045.939
		7395404	14/09/2022	30/09/2022	6.037.771
		7395406	14/09/2022	30/09/2022	5.588.887
		7395409	14/09/2022	30/09/2022	12.671.242
Total					\$ 32.676.573

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
12402004	Deudores en Cobranza - Patentes Comerciales	7395400	14/09/2022	30/09/2022	4.332.734
		7395402	14/09/2022	30/09/2022	4.045.939
		7395404	14/09/2022	30/09/2022	6.037.771
		7395406	14/09/2022	30/09/2022	5.588.887
		7395409	14/09/2022	30/09/2022	12.671.242
Total					\$ 32.676.573

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

NBH/HAA/XCA

c.c. Asesoría Jurídica

Depto. Contabilidad

Depto. Tesorería Municipal

Depto. Rentas y Patentes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

